



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0 7 JUN 2019 CIUDAD DE MÉXICO A,

"2019∕ Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA

09/AH-0462/05/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0004534

Autorización para la importación de <u>plaguicidas</u>, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.

INSURGENTES SUR NO. 975, CIUDAD DE LOS DEPORTES.

CP. 03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO

TEL. 55-53252600 EXT. 2131; Correo-e. dulce.martinez@partners.basf.com

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

0 7 JUN 2019

BME 8109104S6

VIGENCIA FINAL

28/02/2020

NOMBRE COMERCIAL

REGNUM / REGNUM EC / CABRIO / HEADLINE / VIVARUS / VIVARUS EC / VIVARUS ND (PIRACLOSTROBINA)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Pyraclostrobin

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS 175013-18-0 ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

KILO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

NOMINAL: 23.60; MINIMO: 22.42; MAXIMO: 24.78

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA LITRO

CANTIDAD UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.99

300,000 **OBJETO DE LA IMPORTACION**

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

BRA ESP

BRA ESP COL CRI GTM GBR PAN PRT

318,000

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

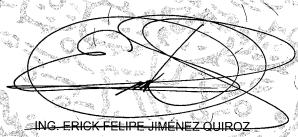
CIUDAD DE MÉXICO

ALTAMIRA, TAMAULIPAS

MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ. VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL





Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalg Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat 0067667



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de òtras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de prodúctos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".
- V. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

-Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121A0500

EFJQ/PRLC/SBJ/JCH

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
C. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial, carlos valdovinos@profepa.gob.mx Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

00/411 0463/05/10